



INFORME SECRETARIAL. A la fecha pasa a Despacho de la señora juez, el listado de expedientes que fueron remitidos por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Buga, en virtud al Acuerdo No. CSJVAA24-16 del 08 de febrero de 2024, así:

No.	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO
1	7611131050012022-00208-00	JANETH PATRICIA VALLEJO OSPINA	COLPENSIONES
2	7611131050012022-00260-00	FRANCO ALIRIO BRAVO CABRERA	PICHICHI CORTE S.A
3	7611131050012022-00268-00	JOSE ALVEIRO ROJAS PENAGOS	MUNICIPIO CALIMA DARIEN Y OTRA
4	7611131050012022-00270-00	CEFERINO YUNDA OSSA	PORVENIR SA Y OTRAS
5	7611131050012022-00279-00	MARIA EUGENIA FERRO BECERRA	PROTECCION SA
6	7611131050012022-00282-00	HENRY FREDY SAENZ CHAPARRO Y OTROS	PEDRO ANTONIO LORZA TORRES Y OTRO
7	7611131050012022-00285-00	MANUEL ANTONIO TELLO CAÑARTE	ESTACION DEL SERVICIO EL FARO GUACARI LTDA
8	7611131050012022-00286-00	MARIA LUCELLY TROCHEZ BEDOYA	COLPENSIONES

Sírvase proveer.

Buga – Valle, 07 de mayo de 2024


JUAN CAMILO LIS NATES
SECRETARIO



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
BUGA – VALLE**

REFERENCIA: PROCESOS ORDINARIOS LABORALES DE PRIMERA INSTANCIA

No.	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO
1	7611131050012022-00208-00	JANETH PATRICIA VALLEJO OSPINA	COLPENSIONES
2	7611131050012022-00260-00	FRANCO ALIRIO BRAVO CABRERA	PICHICHI CORTE S.A
3	7611131050012022-00268-00	JOSE ALVEIRO ROJAS PENAGOS	MUNICIPIO CALIMA DARIEN Y OTRA
4	7611131050012022-00270-00	CEFERINO YUNDA OSSA	PORVENIR SA Y OTRAS
5	7611131050012022-00279-00	MARIA EUGENIA FERRO BECERRA	PROTECCION SA
6	7611131050012022-00282-00	HENRY FREDY SAENZ CHAPARRO Y OTROS	PEDRO ANTONIO LORZA TORRES Y OTRO
7	7611131050012022-00285-00	MANUEL ANTONIO TELLO CAÑARTE	ESTACION DEL SERVICIO EL FARO GUACARI LTDA
8	7611131050012022-00286-00	MARIA LUCELLY TROCHEZ BEDOYA	COLPENSIONES

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0184

Buga (Valle del Cauca), siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho conforme a las disposiciones contenidas en el Acuerdo No. CSJVAA24-16 del 08 de febrero de 2024, emanado del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca; mediante el cual ordena la redistribución de expedientes a cargo del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Buga; procede a impartir el trámite correspondiente a la primera instancia en cada uno de los expedientes relacionados con anterioridad.

Así las cosas, y una vez revisado los expedientes de la referencia, el Despacho AVOCARÁ EL CONOCIMIENTO en cada uno de los siguientes asuntos:

No.	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO
1	7611131050012022-00208-00	JANETH PATRICIA VALLEJO OSPINA	COLPENSIONES
2	7611131050012022-00260-00	FRANCO ALIRIO BRAVO CABRERA	PICHICHI CORTE S.A
3	7611131050012022-00268-00	JOSE ALVEIRO ROJAS PENAGOS	MUNICIPIO CALIMA DARIEN Y OTRA
4	7611131050012022-00270-00	CEFERINO YUNDA OSSA	PORVENIR SA Y OTRAS
5	7611131050012022-00279-00	MARIA EUGENIA FERRO BECERRA	PROTECCION SA
6	7611131050012022-00282-00	HENRY FREDY SAENZ CHAPARRO Y OTROS	PEDRO ANTONIO LORZA TORRES Y OTRO
7	7611131050012022-00285-00	MANUEL ANTONIO TELLO CAÑARTE	ESTACION DEL SERVICIO EL FARO GUACARI LTDA
8	7611131050012022-00286-00	MARIA LUCELLY TROCHEZ BEDOYA	COLPENSIONES

En consecuencia, se informará a los interesados que pueden hacer oportuno seguimiento del avance del trámite en cada uno de los expedientes relacionados, a través de los canales virtuales habilitados para tal fin en la página web de la Rama Judicial –micro sitio asignado a este despacho judicial-, así como en la sede judicial ubicada en el Palacio de Justicia de Buga, oficina 118.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: AVÓCASE el conocimiento de los procesos remitidos por el Juzgado Laboral del Circuito de Buga, conforme lo expuesto en las consideraciones de este proveído, y que se relacionan a continuación:

No.	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO
1	7611131050012022-00208-00	JANETH PATRICIA VALLEJO OSPINA	COLPENSIONES
2	7611131050012022-00260-00	FRANCO ALIRIO BRAVO CABRERA	PICHICHI CORTE S.A
3	7611131050012022-00268-00	JOSE ALVEIRO ROJAS PENAGOS	MUNICIPIO CALIMA DARIEN Y OTRA



4	7611131050012022-00270-00	CEFERINO YUNDA OSSA	PORVENIR SA Y OTRAS
5	7611131050012022-00279-00	MARIA EUGENIA FERRO BECERRA	PROTECCION SA
6	7611131050012022-00282-00	HENRY FREDY SAENZ CHAPARRO Y OTROS	PEDRO ANTONIO LORZA TORRES Y OTRO
7	7611131050012022-00285-00	MANUEL ANTONIO TELLO CAÑARTE	ESTACION DEL SERVICIO EL FARO GUACARI LTDA
8	7611131050012022-00286-00	MARIA LUCELLY TROCHEZ BEDOYA	COLPENSIONES

SEGUNDO: INSÉRTESE un ejemplar, del presente auto en cada uno de los expedientes cuyo conocimiento se avoca y que se hallan relacionados en el numeral anterior de este apartado; digitalizado para todos en las respectivas carpetas virtuales.

TERCERO: INFORMAR a los interesados que pueden hacer oportuno seguimiento del avance del trámite en cada uno de los expedientes relacionados, a través de los canales virtuales habilitados para tal fin en la página web de la Rama Judicial –micro sitio asignado a este despacho judicial-, así como en la sede judicial ubicada en el Palacio de Justicia de Buga, oficina 118.

CUARTO: PUBLÍQUESE en el portal web institucional para conocimiento de los interesados.

QUINTO: REMITIR copia de esta providencia al Juzgado de origen, para que se comunique de la presente decisión a los sujetos procesales, si a bien lo tiene.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ANDREA PATRICIA ALVAREZ LAMOS
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BUGA -VALLE

En estado No. 043 hoy notifico a las partes
el auto que antecede (Art. 41 C.P.T y S.S.)

Buga, 08 de MAYO de 2024


JUAN CAMILO LIS NATES
SECRETARIO



INFORME SECRETARIAL. A la fecha pasa a Despacho de la señora Juez el presente proceso, comunicándole que correspondió por reparto. Sírvase proveer.

Buga - Valle, 07 de mayo de 2024


JUAN CAMILO LIS NATES
SECRETARIO



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
BUGA - VALLE**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0180

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: WILLIAM ROJAS RODRÍGUEZ
DEMANDADO: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMFAMILIAR ANDI (COMFANDI)
RADICACIÓN: 76-111-31-05-002-**2024-00017-00**

Buga - Valle, siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Vista la veracidad del informe secretarial que antecede, el Despacho constata que la presente demanda reúne los requisitos establecidos en los artículos 25, 25A y 26 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, en concordancia con el artículo 6 de la Ley 2213 de 2022, por lo que se admitirá la presente demanda, impartiendo el procedimiento laboral determinado para los procesos de primera instancia; ordenando la notificación personal de la demanda a la enjuiciada CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMFAMILIAR ANDI (COMFANDI); tal como lo establece el artículo 41 de nuestro estatuto procesal del trabajo, en concordancia de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2023.

Practicada la notificación por mensaje de datos, misma que se entenderá surtida transcurridos dos (02) días después del envío al correo electrónico, por lo que, a partir del día siguiente, iniciará el término legal de diez (10) días reglado en el artículo 74 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, para dar contestación a la demanda, la cual deberá de regirse conforme lo preceptuado en el artículo 31° del citado Código Procesal Laboral.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:



PRIMERO: ADMITIR la demandad presentada por WILLIAM ROJAS RODRÍGUEZ contra la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMFAMILIAR ANDI (COMFANDI), identificada con Nit. 890303208-5, y representada legalmente por el señor Jacobo Tovar Caicedo, e IMPARTIR el procedimiento ordinario laboral de primera instancia.

SEGUNDO: NOTIFICAR PERSONALMENTE, esta providencia a la sociedad demandada **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMFAMILIAR ANDI (COMFANDI)**, identificada con Nit. 890303208-5, y representada legalmente por el señor Jacobo Tovar Caicedo, conforme lo dispuesto en el artículo 41° del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social y en concordancia con el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: CÓRRASELE TRASLADO de la demanda a la sociedad demandada **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMFAMILIAR ANDI (COMFANDI)**, por el término legal de diez (10) días hábiles para que se pronuncie sobre la acción de la referencia. El término de traslado se computará a la parte acorde lo indicado en la parte motiva del presente auto.

CUARTO: RECONOCER personería para actuar en representación de la parte demandante al abogado GERMÁN RAYO CANDELO, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.889.625, portador de la T.P. No. 118.308 del C.S. de la J. para actuar conforme a los términos del poder allegado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDREA PATRÍCIA ÁLVAREZ LAMOS

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BUGA -VALLE

En estado No. 043 hoy notifico a las partes
el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Buga, 08 de MAYO de 2024

JUAN CAMILO LIS NATES
SECRETARIO